

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Superior
Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

Oficio No. 514.1.1168/2013

México, D.F., a 18 de julio de 2013.

MTRO. MARCO ANTONIO OCADIZ CRUZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEL VALLE DEL MEZQUITAL
PRESENTE

De conformidad con las Reglas de Operación para concursar por los recursos disponibles en el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional PIFI 2012 – 2013, me permito hacer de su conocimiento que luego del proceso de evaluación de los respectivos proyectos presentados por esa casa de estudios; hago de su conocimiento que la Universidad Tecnológica a su digno cargo habrá de recibir del citado Programa para el año 2013, una asignación por **\$ 570,803.00 (Quinientos setenta mil ochocientos tres pesos 00/100 M.N.)**, por lo que le agradecería que se realicen las gestiones pertinentes a efecto de disponer a la brevedad, del convenio que formaliza dicha asignación.

Para tal efecto, anexo encontrará el Modelo de Convenio para que llene los datos correspondientes a la Universidad; así como el listado de proyectos aprobados por el Comité Evaluador para que en un ejercicio de reprogramación se pueda obtener el Anexo A del citado convenio. Le recuerdo, que no se pueden incorporar conceptos de gasto diferentes a los aprobados; y que no se pueden hacer transferencias entre proyectos, solo entre objetivos particulares de un mismo proyecto.

Con el propósito de atender los plazos señalados en las propias Reglas de Operación, hago de su conocimiento que la fecha límite para recibir (**en 4 tantos**) el convenio referido incluido el anexo; será el **26 de julio** del presente; rogándole que para cualquier duda o aclaración, se sirva establecer contacto con la Dirección de Planeación, Evaluación e Informática de esta Coordinación General.

No omito mencionar igualmente que deben cumplirse puntualmente, las disposiciones complementarias que rigen la operación de estos recursos señaladas en las multicitadas Reglas de Operación y demás normas aplicables; en especial las relativas a la rendición de informes trimestrales de carácter programático y presupuestal a esta Coordinación General; y el cumplimiento de lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Superior
Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

- 2 -

caso, la ley local respectiva en la materia; en el sentido de incorporar en su página Web de manera trimestral, información relacionada con los proyectos y los montos autorizados; en particular el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos así como el seguimiento del ejercicio de los recursos; los cuales deberán darse a conocer en la página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

HÉCTOR ARREOLA SORIA
COORDINADOR GENERAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

c.c.p. Ing. Marco A. Norzagaray Gámez – Coordinador de Planeación y Gestión Administrativa.-CGUTyP
Dirección de Planeación, Evaluación e Informática.-CGUTyP
Dirección de Administración y Finanzas.-CGUTyP
MANG/JFM/amlh*